



**CONSEJO VIRTUAL DE ESCUELA DE ARTES
ACTA No. 20 DE 2021**

Fecha: mayo 31 de 2021

Hora: 8:00 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA	Representante de los estudiantes
KLEISDYTH VERA	Coordinación académica y de extensión

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El Director de Escuela, dio inicio a la reunión virtual al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

2.1. LAURA CAMILA PINZÓN ÁVILA: código 2203075, solicitud de cancelación de la asignatura Francés I – Contexto J03 Código:27990 que cursa con la profesora JESIE LORENA RUIZ BERNAL. Los motivos por los que hace la solicitud son:

1. Se cruzan el horario establecido por motivos personales.
2. Poca de preparación de las clases por parte de la docente.
3. Falta de interés del aprendizaje por parte de la docente.

Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a que según calendario académico, la fecha límite para cancelar asignaturas es mayo 30. Una vez realizada la consulta en la Oficina de Admisiones y Registro Académico, nos indican que en caso darse visto bueno, se debe remitir a Consejo Académico.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Consejo Académico.

2.2. SERGIO ALBERTO ANGULO AMOROCHO: código 2192358, solicitud de readmisión al programa de Licenciatura en Música 2021-2. Se adjunta solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Aprobado

Observaciones: El anterior concepto se emite en relación al artículo No. 19 del acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

Artículo No. 19

“El consejo de facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a-Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.

b-Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menor de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar”

Una vez se consulta le sistema académico, se evidencia que el estudinate cumple con la normativa expuesta anteriormente. Asimismo, registra la novedad REGISTRO VOLUNTARIO en el período 2020-1 con fecha de radicación del 20 de agosto del 2020.

Nota: Notificar al estudiante y remitir al Consejo de Facultad.

2.3. KARINA JOHANNA VALDERRAMA CÁRDENAS: código 2122401, solicitud de respuesta a la readmisión extemporánea de matrícula. Última revisión de esta caso, tratado en el Acta No. 7 de febrero 22 de 2021.

CONCEPTO: Aprobado

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación dos aspectos:

El primero, los argumentos expuestos inicialmente en el acta No. 7 de consejo de escuela donde se expuso lo siguiente:

“CONCEPTO: Aprobado

Observaciones: El anterior concepto se emite en relación al artículo No. 19 del acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

Artículo No. 19

“El consejo de facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a-Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.

b-Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menor de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar”

Una vez consultado el sistema de información, se aprecia que el estudiante registra la novedad CANCELACIÓN DEFINITIVA DE MATRÍCULA VOLUNTARIA”.

En segundo lugar y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la oficina de Admisiones y Registro Académico, de argumentar esta aprobación no sólo con los aspectos normativos consignados en los documentos institucionales, sino con aspectos académicos, una vez consultado el sistema académico se evidencia la siguiente información:

a-La estudiante ingresó en el período académico 2012-2

b-La estudiante canceló periodo 2017-1 en junio 12 de 2017.

c-En el apartado del sistema “Datos académicos” se expone la siguiente información:

Código Estudiante:	2122401	Estudiante:	VALDERRAMA CARDENAS KARINA JOHANA
Documento:	C 1102723107 de SAN VICENTE DE CHUCURI	Programa:	30 - LICENCIATURA EN MUSICA
Plan:	5	Estado actual:	16 - CANCEL DEF.MATRICULA.VOLUNTARI

Listado de datos acad. del estudiante													
Nivel	Periodo		Totales Semestrales				Totales Acumulados					Condicionalidad	
	Año	Periodo Académico	CC	CA	Puntos	Promedio	CC	CA	CP	Puntos	Promedio		Promedio
1	2012	2	16	9	539	3.37	16	9	16	539	3.37	0	NORMAL
1	2013	1	18	12	616	3.42	34	21	34	1155	3.4	0	NORMAL
2	2013	2	18	16	603	3.35	52	37	52	1758	3.38	0	NORMAL
3	2014	1	13	7	278	2.14	65	44	65	2036	3.13	1	CONDIC PRIMERA VEZ
3	2014	2	11	9	352	3.2	76	53	76	2388	3.14	2	CONDIC SEGUNDA VEZ
4	2015	1	5	5	209	4.18	81	58	81	2597	3.21	0	NORMAL
4	2016	1	13	13	464	3.57	94	71	94	3061	3.26	0	NORMAL
5	2016	2	15	12	518	3.45	109	83	109	3579	3.28	0	NORMAL

d-Revisado el sistema académico el nivel de la estudiante, se evidencia que si bien figura en semestre V, tiene asignaturas pendientes de nivel IV y asignaturas aprobados y perdidas de niveles superiores (VI y VII)

e-Desde la fecha de ingreso a programa por parte de la estudiante (2012) a la fecha, la malla curricular no ha cambiado. Sin embargo, la nueva propuesta curricular ya fue aprobada por el Consejo Académico y posiblemente se implementará en el año 2022, lo cual no afecta a la estudiantes, pues es voluntario el cambio de pensum.

Este consejo teniendo en cuenta toda la información presentada anteriormente, considera oportuno que la estudiante pueda culminar sus estudios de Licenciatura en Música en la Universidad Industrial de Santander. Por otra parte, se hace la aclaración que una vez la estudiante ingrese nuevamente a la Universidad, deberá ser consiente de los tiempos de su permanencia para el correcto desarrollo de las asignaturas pendientes por cursar de manera satisfactoria.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Admisiones y Registro Académico.

2.4. JUAN DAVID SUÁREZ CELY: código 2072233, solicitud de readmisión a la Licenciatura en Música. Se adjunta solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Aprobado

Observaciones: El anterior concepto se emite en relación al artículo No. 19 del acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

Artículo No. 19

“El consejo de facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a-Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.

b-Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menor de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar”

Por otra parte, una vez consultado el sistema académico se evidencia que el estudiante cumple con la normativa expuesta anteriormente. Por otra parte, el sistema muestra que el estudiante sólo tiene pendiente por cursar las asignaturas 25064 - PROYECTO DE GRADO II y 22260 - PIANO X.

Asimismo, el sistema académico muestra que el estudiante ingresó en el período 2007-2 y en 2017-2, fue excluido por vencimiento de términos.

Teniendo en cuenta la información presentada anteriormente, este consejo considera oportuno brindar la oportunidad al estudiante de culminar sus estudios. Asimismo, con el ánimo de facilitar el proceso, se le informa al estudiante SUÁREZ, que a la fecha, la Escuela de Artes cuenta con una norma para el desarrollo de los trabajos de grado que le invitamos a consultar en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3sTJZP1>

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Consejo de Facultad.

3. Asuntos de profesores:

4. Varios:

- 4.1.** La Coordinación Maestría en Musicoterapia de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia, presenta la propuesta de proyecto del estudiante David Leonardo Caicedo Galvis, “Musicoterapia de enfoque comunitario con la clase de trombón y eufonio de la Universidad Industrial de Santander”, donde solicita al Consejo de Escuela el estudio, concepto y viabilidad de la propuesta con el fin de autorizar la vinculación del estudiante en la Universidad para abrir un espacio y que David Leonardo entre en contacto con el grupo de potenciales estudiantes usuarios voluntarios. Se adjunta carta de la Universidad Nacional de Colombia.

Concepto: Aprobado



Observaciones. El anterior concepto se emite en relación a la importancia que representa este tipo de propuestas de investigación lideradas por egresados de nuestro programa. Por otra parte, es importante tener de manera clara todos los protocolos de uso de datos tanto de los estudiantes como de la Universidad Industrial de Santander. Los miembros de este Consejo reconocen y valoran hacer parte a nuestra institución de tan importante proyecto, motivo por el cual invitamos a David a considerar su vinculación en un futuro a nuestro grupo de investigación A Tempo, a partir de los productos académicos derivados de esta investigación. También es importante tener presente que actualmente nos encontramos en receso de clases a causa del paro nacional, lo cual impide garantizar horarios frecuentes de encuentro con los estudiantes. A fin de facilitar la convocatoria de los participantes, se podrá en contacto a David con los profesores Carlos Sanabria del área de Trombón y Álvaro Bautista de las áreas de Tuba y Eufonio a fin de avanzar en el proceso.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las : a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA
Representante de los estudiantes

KLEISDYTH VERA
Coordinación académica y de extensión